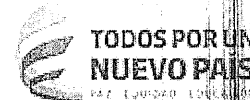




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JOSE HENRY COLAN ABREO
 Carrera 86 No 77-28
 Bogotá DC

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-501960-4100
 Fecha: 2018-08-28 16:51:43
 Enviar a: JOSE HENRY COLAN ABREO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JOSE HENRY COLAN ABREO
 NIT/CC: 79.883.565
 Radicado: 1378

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JOSE HENRY COLAN ABREO, identificado con la C.C No 79.883.565 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

2018/08/28 16:51:43

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 Línea Nro. 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC.CIT.189999239
 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto.: HUILA Código Operativo: 401510

Nombre/ Razón Social: JOSE HENRY COLAN ABREO
 Dirección: CRA 86 77 28 Código Postal: 11051436
 Tel.: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto.: BOGOTÁ D.C. Operativo: 1111506

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE HENRY COLAN ABREO
 Dirección: CRA 86 77 28
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11051436
 Fecha Pre-Admisión: 28/08/2018 17:27:28

Nro. Mensaje de pago: 000200 401510/05/2018
 Nro. Mensaje de pago: 000200 401510/05/2018

472

1111
506

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA Fecha Pre-Admisión: 28/08/2018 17:27:28
 Orden de servicio: 10385942

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC.CIT.189999239
 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto.: HUILA Código Operativo: 401510

Nombre/ Razón Social: JOSE HENRY COLAN ABREO
 Dirección: CRA 86 77 28 Código Postal: 11051436
 Tel.: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto.: BOGOTÁ D.C. Operativo: 1111506

Peso Flete(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.500

Dice Contenedor: PARQUEADO

Observaciones del cliente:



RA002359459CO

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NS	No reside	FA	
NR	No reclamado	AC	
	Desconocido	EM	
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Hora: 17:28

Fecha de entrega: 28/08/2018

Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega: 200

Ter. 401510/05/2018

PO. NEIVA 4015 SUR 510

809118251
30 ACO 2018



40151011115060002359459CO

Principales Reglas: D.L. Ley 1801 de 2016 (Reglas de Servicio Postal) / Decreto 1875 de 2016 (Reglas de Servicio Postal) / Decreto 1875 de 2016 (Reglas de Servicio Postal) / Decreto 1875 de 2016 (Reglas de Servicio Postal)

CUENTA DE COBRO

ASOCIACION LUIS IGNACIO ANDRADE

NIT 800139603-1

DEBE A

SARA OCHOA PENA identificada con cedula de ciudadanía No 38.254.821 de IBAGUE La suma de (11.440) once mil cuatrocientas cuarenta pesos moneda corriente por concepto de confección de un uniforme que consta de la costura de un pantalón.

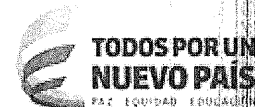
Dada en Neiva a los 10 días del mes de mayo 2017

Atentamente

Sara Ochoa Peña
SARA OCHOA PENA
C. 38.254.821 de Ibagué



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JOSE HENRY COLAN ABREO
 Carrera 86 No 77-28
 Bogotá DC

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-501960-4100
 Fecha: 2018-08-28 16:51:43
 Enviar a: JOSE HENRY COLAN ABREO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JOSE HENRY COLAN ABREO
 NIT/CC: 79.883.565
 Radicado: 1378

Respetado Señor:


Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JOSE HENRY COLAN ABREO, identificado con la C.C No 79.883.565 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

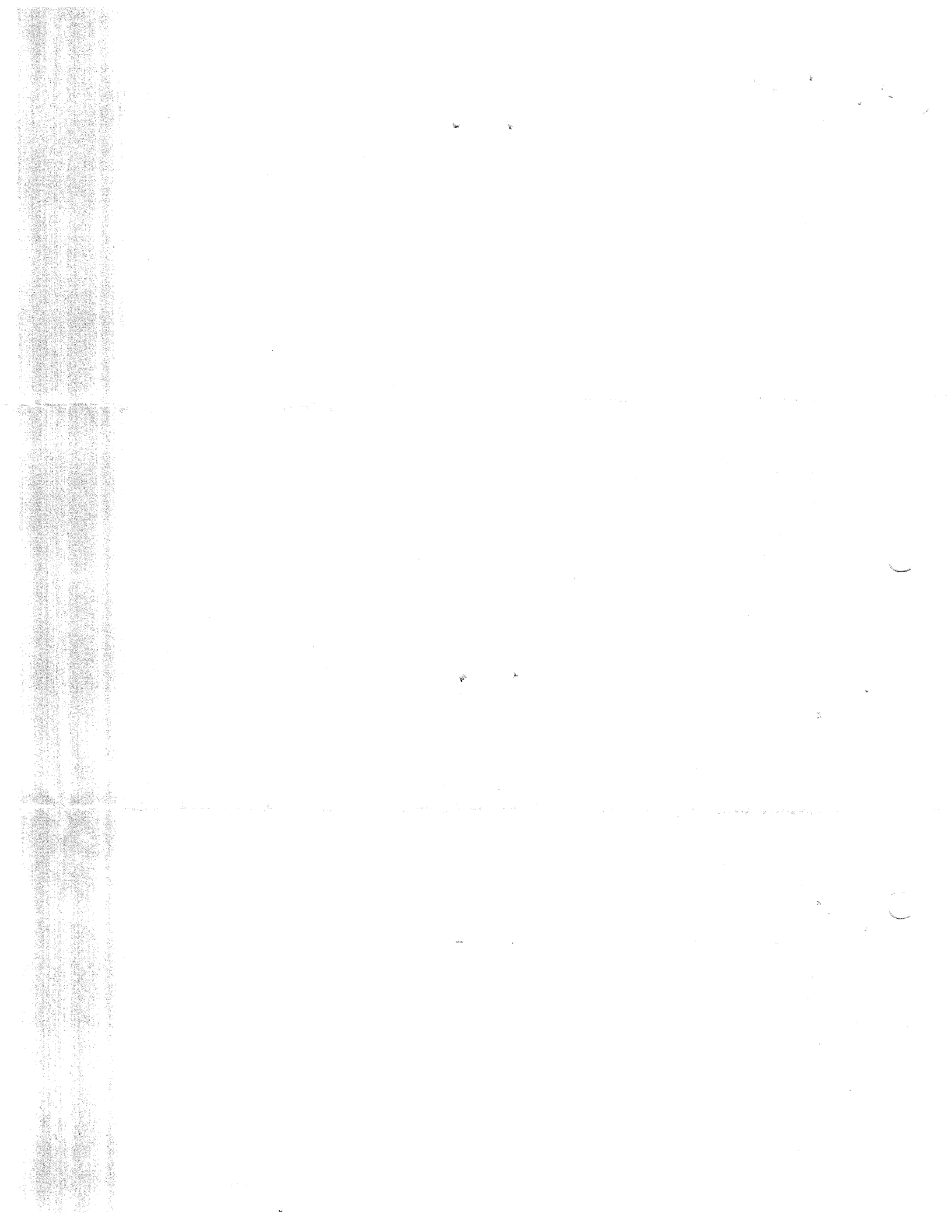
Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo 

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

28/08/2018





AUTO

Neiva 26 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JOSE HENRY COLAN ABREO
C.C./NIT: 79883565
No.: 1378

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 89 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 10/16/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 384 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1378 a cargo de **JOSE HENRY COLAN ABREO**, identificado con cedula No: **79883565**, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 666.600
Capital Indexado:	\$ ---
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 1.010.896
Costas Procesales:	\$ 75.000
Total:	\$ 1.752.496

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1378, en contra de **JOSE HENRY COLAN ABREO** identificado con cedula No: **79883565**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Signature)
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pas...

Revisado: Napoleon O...

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			
	Nombre del distribuidor:	Milton Olivarez					
	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D	
	30	AGO	2018				
	C.C.	80911825					
	Centro de Distribución:	PARQUEADERS					
	Observaciones:						